

1838

RESOLUCION No.88-2-1-100323

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones Nos.ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 18 de enero de 1988, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima "EXPORTACIONES ACMANSA CIA. ANONIMA";

QUE el señor Luis Humberto Acosta, con el patrocinio del abogado Juan Cavallos Alcivar, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución, ha presentado el informe favorable No.87-3141-IA del 19 de noviembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-88-0226 del 29 de enero de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO - APROBAR la constitución simultánea de "EXPORTACIONES ACMANSA CIA. ANONIMA", con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se

A. Gal

Foja 2 de 2
Resol. No. 88-2-1-1-00323
Cia.: "EXPORTACIONES ACMANSA CIA. ANONIMA"

aprueba del contenido de la presente Resolución y
siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador
Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida
escritura pública junto con la presente Resolución; y,
b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la
Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la
indicada escritura pública, se publique por una vez, en
uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil.
Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este
Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintenden-
cia de Compañias, en Guayaquil, a

02 FEB. 1988

E. Uvidia

Econ. Eutemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

Cod. CAI
AMR/cn.
DL: JIA

Certifico que con fecha de hoy

Queda inscrita esta Resolución de fojas 5.992 a 5.993, número 2.047
del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.758 del Repertorio.-
Guayaquil, nueve de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.- El Re-
gistrador Mercantil.-



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil